

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Tel. (2) 8986868 Ext 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 19 de mayo de 2020.- A despacho de la señora Jueza informándole la necesidad de vincular a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES, y al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali Valle, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2.020)

Auto Tutela No: 092
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: MARIA NURY GIRALDO MUÑOZ
Accionado: EMSSANAR ESS EPS
Radicación: 760014003001 20200023600

Dentro de la presente acción de tutela, adelantada por la señora MARIA NURY GIRALDO MUÑOZ, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por razón de lo informado por medio de la respuesta de la EPS EMSSANAR en donde solicita la vinculación de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES y la comunicación allegada por la accionante MARIA NURY GIRALDO MUÑOZ, en virtud a que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE también la ha atendido y ha demorado con los procedimientos ordenados, teniendo en cuenta a que sus intereses también pueden verse afectados por la decisión que se tome en la presente tutela, se encuentra la necesidad de Vincular a las referidas instituciones a este procedimiento, remitiéndoles copia de todo lo actuado (**AUTO ADMISORIO y COPIA TUTELA**) e incluso de este proveído, para que se pronuncien **DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO (8) HORAS** sobre los hechos y las pretensiones de la presente acción de tutela, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

De igual manera deberán absolver los siguientes interrogantes y cumplir las siguientes órdenes así:

- Cuál es diagnóstico de la señora MARIA NURY GIRALDO MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.115.159?
- Informe si a la fecha la señora MARIA NURY GIRALDO MUÑOZ, tiene pendiente alguna atención, servicio o procedimiento, indicando porque la demora en su práctica?
- Informe que procedimientos se le han efectuado a la señora MARIA NURY GIRALDO MUÑOZ en esa institución?
- Los demás que interesen a este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Tel. (2) 8986868 Ext 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	---	-------------

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES, y al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA, dentro de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: REMITIR a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES, y al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA, copia de la presente Acción de Tutela, **(AUTO ADMISORIO y COPIA ESCRITO DE TUTELA)**, incluso de este proveído, para que en el término de **OCHO (8) horas contadas a partir del recibo de la comunicación respectiva**, se pronuncien sobre sus hechos y pretensiones, así como sobre los interrogatorios planteados de oficio y las órdenes impartidas en el cuerpo de esta providencia, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991. Líbrese oficio.

Parágrafo. La respuesta a que haya lugar deberá, ser allegada al despacho dentro del término otorgado, el medio a emplear será el correo electrónico del Juzgado: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. _

TERCERO: Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

Cb.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **038**, de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de mayo de 2020**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría